

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM003DE2026

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 se convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales interesadas en participar, que el Municipio de Roldanillo adelanta proceso de Selección en modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS que tiene como objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y OPERATIVA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS, EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA Y GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, A CARGO DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO SU ETAPA DE LIQUIDACIÓN”, para lo cual suministra la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – ALCALDIA MUNICIPAL - Carrera 7 N° 7-17.

DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO: ➤ Carrera 7 N° 7-17, DIRECCIÓN JURIDICA ➤ contratacion@roldanillo-valle.gov.co ➤ 2298200.

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y OPERATIVA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS, EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA Y GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, A CARGO DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO SU ETAPA DE LIQUIDACIÓN”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de contrato de obra pública, se adelantará un proceso en modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, conforme lo establecido en la Ley 1150/2007, D. 1082/2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) años, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y de la aprobación de las garantías.

La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

➤ Septiembre xx de 2026 hasta las 12:00 m.

Debido a la naturaleza del contrato de concesión y el de interventoría, los cuales comprenden dentro de sus respectivos clausulados, la participación de estos contratistas como particulares, en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas y del apoyo a la gestión entre otras, por la expedición de licencias de conducción y tránsito, el suministro de placas, la gestión del impuesto de circulación y tránsito; el Municipio de Roldanillo, dentro del esquema financiero prevé que toda la remuneración para el contratista deberá efectuarse con los ingresos que se generen mensualmente por las actividades de la prestación del servicio público que estarán a cargo en todo momento del concesionario; y que remunerará al Interventor, de acuerdo con el porcentaje de retribución pactado dentro de la oferta y el contrato que se pretende celebrar.

En consecuencia, el contrato que se pretende, es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo de ejecución, sin embargo, el presupuesto oficial para efectos fiscales y de legalización, corresponde a la suma Ciento Veinte Millones de Pesos (\$120.000.000,00) M.CTE., IVA incluido. Este valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato. El Municipio no efectuará apropiaciones presupuestales, por tanto, el contrato que se pretende, no requiere la expedición de disponibilidad presupuestal, debido a que la remuneración del Interventor, provendrá del recaudo por concepto de las actividades a cargo del concesionario,

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 3 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

incluidas la expedición de licencias de conducción y tránsito, suministro de placas, gestión del impuesto de circulación y tránsito, las demás especies venales y las multas impuestas por infracciones de tránsito incluidas las detectadas por cámaras de foto detección.

Será responsabilidad del Interventor, establecer su propio esquema financiero, a fin de asegurar la viabilidad económica y operatividad de la Interventoría, sin embargo, en el evento de situaciones que alteren el equilibrio económico pactado; especialmente cuando el comportamiento del recaudo sea inferior al proyectado, por situaciones ajenas a la voluntad del Interventor, el Municipio ejecutará las acciones orientadas a su restablecimiento y al resarcimiento de los perjuicios causados, buscando fórmulas de arreglo que no vayan en detrimento de los intereses de las partes, tal y como lo dispone la Ley 80.

En consecuencia, cuando el recaudo de las actividades a cargo del concesionario, incluidas la expedición de licencias de conducción y tránsito, el suministro de placas, la gestión del impuesto de circulación y tránsito, las demás especies venales y las multas impuestas por infracciones de tránsito incluidas las detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica, no alcance a cubrir los costos de la remuneración al Interventor, el Municipio, analizará un modelo adecuado de financiación a través de la obtención de recursos adicionales a través de recursos propios, o de otros rubros, que permita el correcto funcionamiento y operatividad del objeto contractual; no obstante lo anterior, la entidad contratante deberá buscar los mecanismos de solución necesarios para el restablecimiento de la ecuación contractual, cuando quiera que esta resulte afectada o alterada por factores ajenos a la voluntad del Interventor, según lo dispone en el Artículo 27 del Estatuto de Contratación Estatal.

El valor estimado para la contratación se ha establecido en Ciento Veinte Millones de Pesos (\$120.000.000,00) M.Cte. Este cálculo se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que indica que el costo de los servicios de consultoría debe estimarse con base en los requerimientos técnicos y financieros del proyecto. Se han tenido en cuenta los siguientes elementos esenciales:

Para determinar un presupuesto estructurado y apegado a la normativa de contratación pública colombiana, el valor se define mediante un modelo financiero que contempla lo siguiente:

*Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co*

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 4 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

- **Porcentaje estimado de interventoría:** las interventorías integrales para este tipo de concesiones suelen representar entre el 3 % y el 8 % del valor total de los ingresos o costos operativos proyectados del contrato vigilado.
- **Gastos de personal:** Incluye el costo mensual de los profesionales (Técnico, Administrador, Financiero, Contable, Jurídico y Operativo) durante el plazo de ejecución del contrato de concesión y su etapa de liquidación. Estos profesionales podrán tener vinculación por tiempo requerido.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 5 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

Recurso Humano Especializado:

- Director de interventoría (Profesional en Área Económico-Administrativa con Maestría Administración de Empresas, Gerencia de proyectos, Derecho empresarial o áreas afines).
- Profesional Jurídico (Abogado(a) con al menos dos de las siguientes Especializaciones: en Contratación Pública, Derecho administrativo, Gobierno Publico o Gerencia Pública).
- Profesional de Sistemas (Profesional en ingeniería de sistemas o informática, con Maestría en Análisis de Datos o Gerencia de sistemas y especialización en Seguridad informática o sistemas de información).
- Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura (Ingeniero civil o arquitecto, con Maestría, especialización o profundización en construcción, estructuras o proyectos)

Cada uno de estos perfiles está asociado a un rango salarial competitivo acorde con las tarifas del mercado para consultorías, basadas en estudios de mercado locales y regionales. Asimismo, se ha determinado una dedicación aproximada de horas para cada perfil, según la fase del proyecto.

Además de los honorarios directos, se incluyen costos asociados a prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones legales derivadas del tipo de vinculación del recurso humano, lo que incrementa proporcionalmente el costo total del personal.

1. Costos Directos de Operación

Se han identificado varios costos directos relacionados con la logística y la operación del proyecto, los cuales son esenciales para la adecuada ejecución del contrato. Entre estos, se destacan:

Edición y entrega de informes técnicos: Incluye costos de impresión, digitalización y presentación de los productos del contrato, asegurando que los entregables

- cumplan con los estándares técnicos y legales requeridos.

Costo Directo de Personal especializado, de conformidad con el tiempo requerido por el proyecto para cada uno de ellos.

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 6 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	No	-	-	No
Liechtenstein	Sí	No	-	No
Suiza	Sí	No	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú)	Sí	Sí	No	Sí

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, es susceptible de limitación a MIPYME toda vez que el presupuesto del proceso es superior a los montos indicados en la ley para realizar tal convocatoria limitada. (Inferior a US\$125.000,00).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 7 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el registro único de proponentes y certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y matrícula profesional en caso de las personas naturales expedida por la autoridad competente, con su respectivo certificado de vigencia. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

I. Carta de presentación.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del del Anexo No. 6.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

*Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 8 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.rolدانillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@rolدانillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 9 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- ✓ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

V. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 10 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

- ✓ Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

VI. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural. El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VII. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- ✓ En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- ✓ La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- ✓ En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- ✓ Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VIII. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 11 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 12 DE 20
			CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA		VERSIÓN: 02
			FECHA: 11/03/2025

100

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 13 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

IX. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo No.5 de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 14 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

X. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

XI. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 15 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

XII. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

XIII. Abono de la propuesta

La propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, si el proponente o su representante legal, según el caso, no acrediten título académico en estas profesiones, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión.

XIV. Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 16 DE 20
			CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA		VERSIÓN: 02
			FECHA: 11/03/2025

100

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Debe cumplir con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona a continuación: 80101600, 80101500 y 81101500.

XV. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.”

EXPERIENCIA:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 17 DE 20
			CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA		VERSIÓN: 02
			FECHA: 11/03/2025

100

Deberá demostrar que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, cuenta con mínimo un contrato clasificado en los siguientes códigos UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA

El proponente que acredite mediante el RUP, **que se encuentra clasificado en los códigos anteriores**, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben cumplir con los códigos UNSPC.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, el cual debe estar actualizado y en firme. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	IGUAL O SUPERIOR A 5
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL AL 0.5
Razón de Cobertura de Intereses	IGUAL O SUPERIOR A 5
Capital de trabajo	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 18 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

	OFICIAL
--	---------

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015).

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Experiencia Acreditada del proponente	489,50
2	Formación académica equipo de trabajo	410
3	Apoyo a la Industria Nacional	100

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 19 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
5	Mipymes	0,25
TOTAL		1000

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/09/2026 16:00
Publicación de estudios previos	10/09/2026 16:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/09/2026 18:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15/09/2026 18:00
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	17/09/2026 16:00
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	18/09/2026 10:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/09/2026 10:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/09/2026 12:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	22/09/2026 12:00
Plazo máximo para expedir adendas	22/09/2026 15:00
Presentación de Ofertas	25/09/2026 18:00
Apertura de Ofertas	25/09/2026 18:01
Informe de presentación de Ofertas	25/09/2026 18:02
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/09/2026 12:00
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	05/10/2026 12:00
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	06/10/2026 12:00
Firma del Contrato	07/10/2026 12:00
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	13/10/2026 12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/10/2026 12:00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía Municipal de Roldanillo convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre este proceso de selección de contratistas.

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.roldanillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 20 DE 20
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	AVISO DE CONVOCATORIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/03/2025

100

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.